

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO COPETE PEREA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00272- 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en audiencia inicial del 5 de octubre de 2017, visible a folios 59 a 62, donde el Despacho de manera oficiosa decretó prueba documental dirigida a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, con el fin que aportara certificación a través oficio número 912, (folio 66), sin que a la fecha obre respuesta a la solicitud, como tampoco se evidencia trámite por parte de la demandada para el recaudo de esta prueba, toda vez que, que en la misma audiencia se especificó que era a su cargo.

De lo anterior, teniendo en cuenta que es la única prueba faltante para decretar el cierre de la etapa probatoria, y en atención al cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), el Despacho dispone:

-. Por Secretaría reitérese el oficio No. 912, visible a folio 66, para que con cargo de la parte demandada, se sirva allegar la prueba decretada en la audiencia del 5 de octubre de 2017, dirigida a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, concediéndosele el término de quince (15) días para aportarla.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. ___ del 23 de febrero de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

H.O